

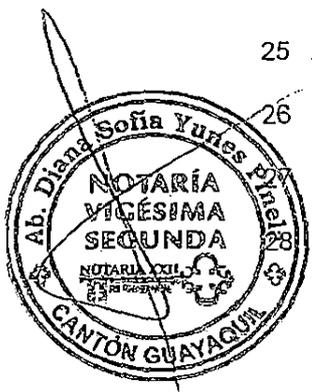


AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00079
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

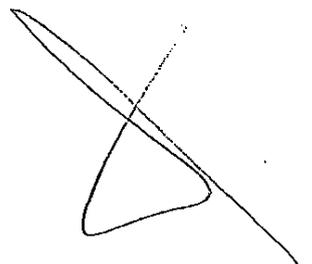
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA
DANEPSO S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.
COPIAS OTORGADAS: DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, al décimo
séptimo día del mes de enero del año dos mil
diecisiete, ante mí, Abogada **DIANA SOFIA
YUNES PINELA**, Notaria Vigésima Segunda
del Cantón Guayaquil, comparece el señor
MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
estado civil casado, Licenciado en Ciencias
Sociales, domiciliado en esta ciudad, por los
derechos que representa en su calidad de
Liquidador de la compañía **DANEPSO S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"**, tal como consta de su
nombramiento inscrito, el mismo que se
adjunta al presente instrumento como
documento habilitante; hábil en derecho para
contratar y contraer obligaciones, a quien de
conocerlo doy fe, en virtud de haberse
exhibido su documento de identificación
copia fotostática debidamente certificada a
mí, agrego a esta escritura como documento



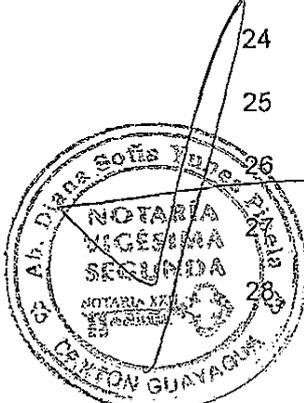
1 habilitante. Advertido el compareciente por
2 mí la Notaria del efecto y resultado de esta
3 escritura, así como examinado que fueron en
4 forma aislada y separada de que comparecen
5 al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni
7 promesa o seducción, me piden que eleve a
8 escritura pública la siguiente minuta:
9 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste la
12 Reactivación de la Compañía que se celebra
13 al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
15 Interviene en la celebración del presente
16 instrumento público, el señor **MARCELO**
17 **ANTONIO GILCES QUIROZ** de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
19 casado, Licenciado en Ciencias Sociales,
20 domiciliado en esta ciudad, por los derechos
21 que representa en su calidad de Liquidador
22 de la compañía **DANEPSO S.A. "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"**, tal como consta de su
24 nombramiento inscrito, el mismo que se
25 adjunta al presente instrumento como
26 documento habilitante. **CLÁUSULA**
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La
28 compañía **DANEPSO S.A.** fue constituida



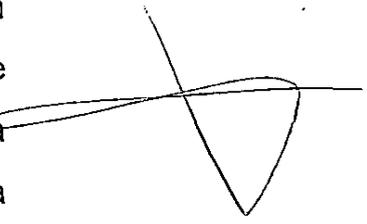


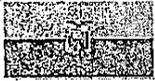
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, Abogado Carlos Crespo Guzmán, el día veintinueve de marzo del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de mayo del mismo año. **Dos.-** Por Resolución número SC.IJ.DJDL.G.12 CERO CERO CERO CINCO CUATRO CUATRO SEIS (SC.IJ.DJDL.G.12.0005446), dictada el diecisiete de septiembre del año dos mil doce, el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, Abogado Roberto Ronquillo Noboa, declara a la Compañía DANEPSO S.A. se ponga en Liquidación. **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de enero del dos mil diecisiete resolvió, reactivar la sociedad. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, **MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ**, por los derechos que representa en su en calidad de Liquidador de la Compañía DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declara que se inscribió en escritura pública la resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas

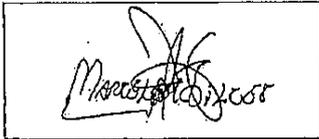


1 Compañía **DANEPSO S.A.** "EN
2 **LIQUIDACIÓN**" celebrada el doce de enero
3 del dos mil diecisiete de reactivar la
4 compañía, autorizando al Liquidador para que
5 realice todos los actos necesarios para el
6 cumplimiento de esta resolución. Agregue
7 Usted Señora Notaria, las demás
8 formalidades de estilo para la completa
9 validez de este instrumento.- (firmado)
10 Abogado Christian J. Murillo Delgado.-
11 Registro número cero nueve - dos mil
12 catorce - seiscientos setenta y tres. **HASTA**
13 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
14 escritura pública.- Quedan agregados a mi
15 registro, formando parte integrante de la
16 presente escritura pública, todos los
17 documentos habilitantes que se han
18 considerado pertinentes para dar la
19 solemnidad que requiere el presente
20 instrumento público. Los otorgantes se
21 identifican con el certificado obtenido del
22 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
23 que han autorizado, en acatamiento a la
24 resolución número cero setenta y ocho guion
25 dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de
26 la Judicatura.- **LEÍDA** esta escritura
27 pública, de principio a fin, por mí, la
28 Notaria, en alta voz a los





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 0910863364

Nombres del ciudadano: GILCES QUIROZ MARCELO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO MENA CONSUELO DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: GILCES VERA LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: QUIROZ RIVAS MARGARITA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-Nº 22 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-004-95759



173-004-95759

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.23 17:29:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003859

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005446 del 17 de septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de julio del 2013, se declaró la disolución de la compañía **DANEPSO S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como liquidador a la abogada Tania Del Rocío Nuñez Morán, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor Marcelo Antonio Gilces Quiroz para el cargo de liquidador de la compañía **DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

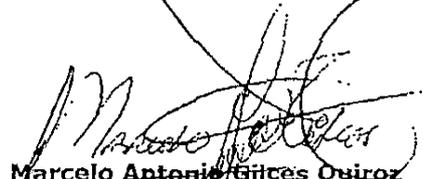
ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a


Sr. Marcelo Antonio Gilces Quiroz
C.C. No. 091086336-4



Matriz: Guayaquil, Calle 9 de Octubre 200 y Pichincha (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/Exp: 127158 / Tr. 37849

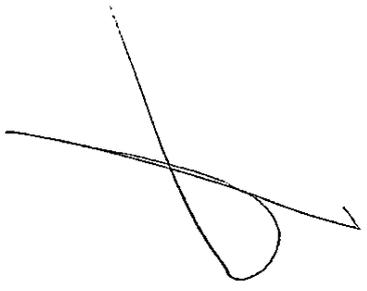


DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

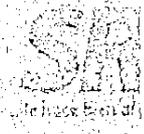
21 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:00 Firma: 



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0902543136001
RAZÓN SOCIAL: DANERSO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: USGCCCCVGR CHICA NORMA ELIZABETH
CONTADOR: ESTRADA CALLE LUSCULINA

FECHA DE ACTIVIDADES: 20/05/2007 **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 25/06/2007
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18/05/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: GENERAL CORDOVA
 Número: 1021 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia de ubicación: FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO Teléfono:
 Trabajo: 042304048

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

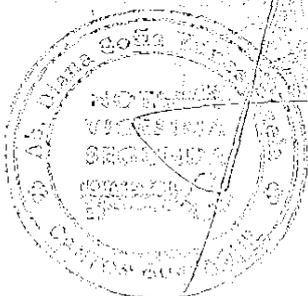
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01/001/01 0002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CUCANREZ Lugar de emisión: BARRA DE SARAQUEZ/AV. Fecha y hora: 11/07/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092513136001
 RAZON SOCIAL: DANEPSO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/05/2007
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Cantón: GUAYAS - Parroquia: CARRO (CONCEPCION) - Calle: GENERAL CONDOVA - Número: 1021
 Intersección: 9 DE OCTUBRE - Referencia: FRENTE A LA IGLESIA SAN FRANCISCO - Teléfono Trabajo: 042364015

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 11/02/2009
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ - Cantón: SUCRE - Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ - Barrio: CENTRAL - Calle: MALECON ALBERTO
 BARRIOS - Número: 501 - Intersección: ASCAZUBI - Referencia: FRENTE AL OBELISCO 3 DE NOVIEMBRE - Teléfono Trabajo:
 052650321 - Teléfono De Referencia: 052651695



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CIRA/0027 Lugar de emisión: BAHIA DE CARAQUEZ MANABI Fecha y hora: 15/02/2009 11:01:00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 12 DE ENERO DEL 2017**

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del doce de enero del dos mil diecisiete, en el local social de la compañía, ubicado la calle Gral. Córdova 1021 y 9 de octubre, en el piso 12, oficina 2, del edificio San Francisco 300 se reunieron los accionistas: a) NORMA CHICA OSTAIZA VIUDA DE USCOCOVICH, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones; y, b) NORMA ELIZABETH USCOCOVICH CHICA, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.

Preside la presente Junta, el Señor Marcelo Antonio Gílces Quiróz en su calidad de Liquidador de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma, la Señora Norma Chica Ostaiza viuda de Uscocovich por encontrarse ambos en la sesión. Por medio de Secretaría se formula la lista de asistentes, constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Juntas Universales, los accionistas que conforman la totalidad del capital social y pagado acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Designación del Gerente General de la Compañía
- 2.- Reactivación de la Compañía
- 3.- Autorizaciones

Se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, y toma la palabra el Presidente de la sesión, pone a conocimiento de los presentes, la moción presentada por la accionista Norma Elizabeth Uscocovich Chica para designar a la Señora María Pía Sabando Castro como Gerente General, con las facultades estatutarias de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en un plazo del señor Marcelo Antonio Gílces Quiróz, el cual se le



desempeñando como Liquidador de la compañía con las facultades de representación legal, judicial y extrajudicial; moción que es leída por Secretaría. Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decide por unanimidad aprobar la designación de la Señora María Pía Sabando Castro, como Gerente General de la compañía.

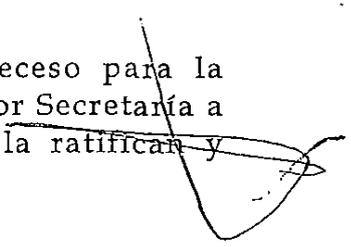
Inmediatamente se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día, y vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que la compañía mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005446, emitida el 17 de septiembre del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de julio del año 2013, se procedió a declarar disuelta a la compañía por encontrarse en la causal tercera del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se han actualizado los libros sociales y contables, así también se ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros, en general se ha cumplido con todas las obligaciones societarias y tributarias de la compañía.

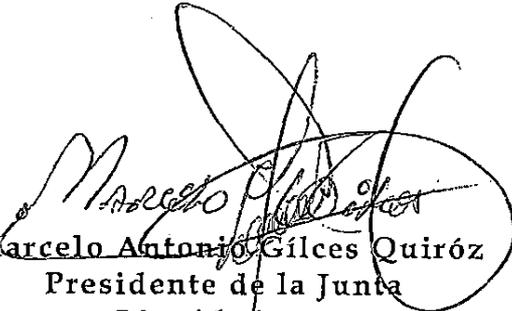
En vista de los antecedente expuestos el Presidente de la Sesión mociona la Reactivación de la compañía; la misma que es leída por Secretaría; Luego de largas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decide por unanimidad aprobar la Reactivación de la compañía.

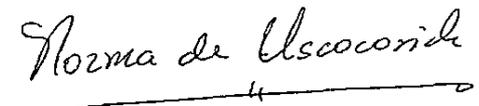
Acto seguido se procede a tratar el Tercer Punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta y establece que como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se debe proceder a realizar las Autorizaciones pertinentes. Escuchado como fue el Presidente por la Junta, ésta, resuelve por unanimidad autorizar al Liquidador de la compañía para que concurra ante cualquier notario y suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

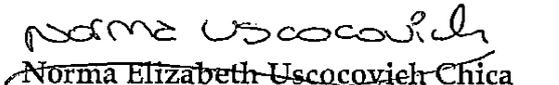
No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por Secretaría a los accionistas asistentes, mismos que una vez leída la ratifican y

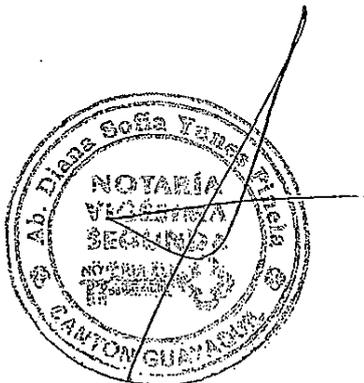


firman en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las quince horas. f) Marcelo Antonio Gilces Quiróz, Presidente de la Junta, Liquidador; f) Norma Chica Ostaiza viuda de Uscocovich, Secretaria Ad-Hoc de la Junta, accionista; Norma Elizabeth Uscocovich Chica, accionista .-


Marcelo Antonio Gilces Quiróz
Presidente de la Junta
Liquidador


Norma Chica viuda de Uscocovich
Secretaria Ad- Hoc de la Junta
Accionista


Norma Elizabeth Uscocovich Chica
Accionista



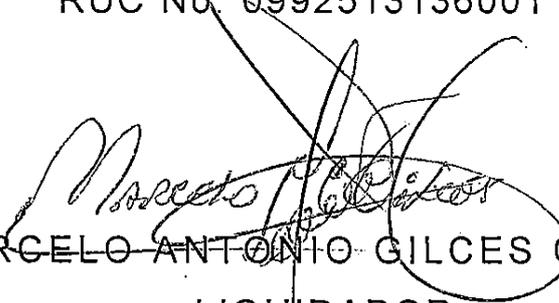


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

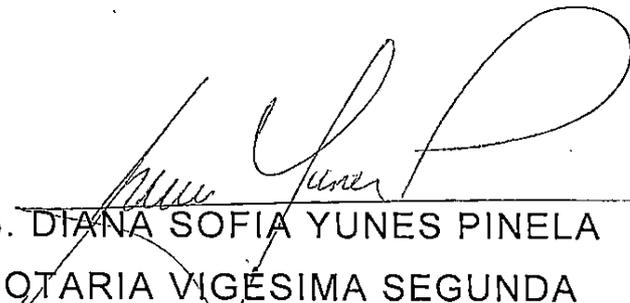
comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

P) DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC No. 0992513136001

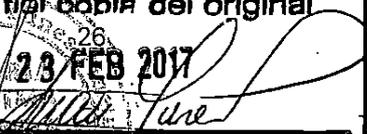

MARCELO ANTONIO GILCES QUIROZ
LIQUIDADOR

C.C. No. 0910863364 C.V. No. 008-0091


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

LA NOTARIA

DOY FE: Que el documento precedente es nueve fojas útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 23 FEB 2017

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000520

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0005446** del 17 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio del 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **DANEPSO S.A.**, por encontrarse incuria en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, el 17 de enero del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD,SAS-17-0201-M de 7 de febrero del 2017; para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

GUAYAQUIL, 17 DE ENERO DE 2017
DANEPSO S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, otorgado a favor del señor Marcelo Gilces Quiroz; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

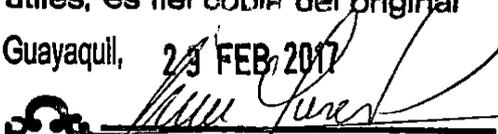
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

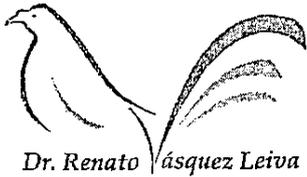
10 FEB 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 127158
T. # 3125-0041-17



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original
Guayaquil, 23 FEB 2017

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha 29 de marzo del dos mil siete, otorgado ante el Abogado Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DANEPSO S.A.-** Tomo nota de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000520**, suscrita por la Abogada María Elvira Malo Cordero, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, de fecha 10 de Febrero del año 2017, en la que se aprueba la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DANEPSO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-** Lo certifico **DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original
Guayaquil, **23 FEB 2017**

**Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL**



A.S.



Factura: 002-992-000014594



20170901009000065

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

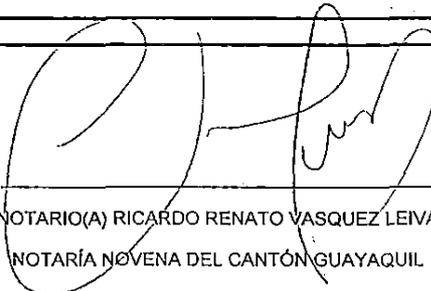
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901009000065

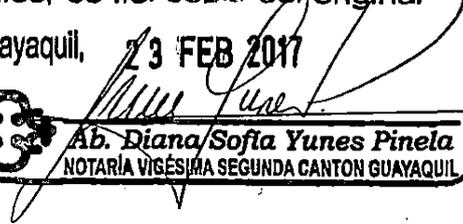
MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (16:09)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROBAJELSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992159812001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original
 Guayaquil, **23 FEB 2017**

Ab. Diana/Sofia Yunes Pinela
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000520 dictada el diez de Febrero del dos mil diecisiete, por la DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, Ab. María Elvira Malo Cordero, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por mí, el diecisiete de enero del dos mil diecisiete.- Guayaquil, veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.-



LA NOTARIA,

[Handwritten Signature]
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 23 FEB 2017



[Handwritten Signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014596



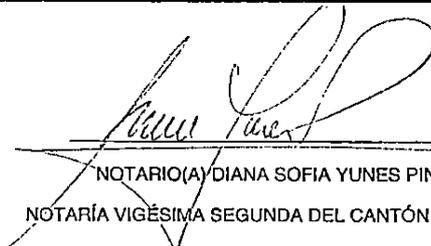
20170901022000135

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901022000135

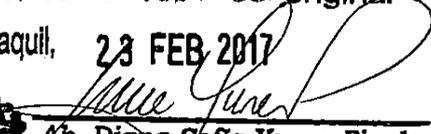
MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA RESOLUCION POR LA DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901022P00079

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GILCES QUIROZ MARCELO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910863364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER


 NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original
 Guayaquil, **23 FEB 2017**

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.419

FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2017

HORA DE REPERTORIO: 13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.17.0000520, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de febrero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DANEPSO S.A.**, de fojas 6.285 a 6.296, Registro Mercantil número **551**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6419



Guayaquil, 16 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE: Que el documento precedente en 102 fojas útiles, es fiel copia del original

Guayaquil, 23 FEB 2017



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACU.

03 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: *[Signature]*

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACU
RECIBIDO
03 MAR 2017
16:30
Firma: *[Signature]*



Factura: 001-002-000013837



20170901022P00079

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901022P00079
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2017, (17:45)

ANTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
LCES QUIROZ MARCELO TONIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0910863364	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	DANEPSO S.A.

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia:	Cantón:	Parroquia:
	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

CIÓN DOCUMENTO:

BSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que el documento precedente en un fojas útiles, es fiel copia del original

Guayaquil, 23 FEB 2017

Diana Sofia Yunes Pinela
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014624

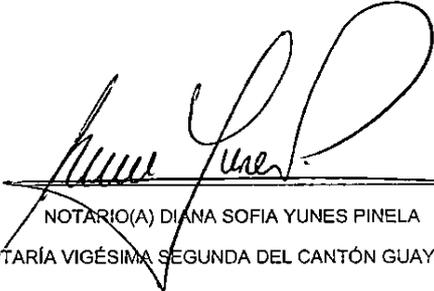


20170901022C00229

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901022C00229

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2017, (13:34).


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/FEB/2017 08:21:07 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -

CHRISTIAN MURILLO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34
Dígitando No. de trámite, año y verificador =